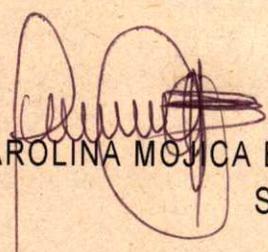




Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00033 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO COMPARTIR
Demandado: JOSE ALFONSO RIAÑO OSORIO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que mediante oficio radicado el 9 de septiembre proveniente de la Estación de Policía de Lejanías, Meta, por medio del cual ponen en conocimiento sobre la aprehensión del vehículo camioneta de placas WDR-397 modelo 2017, color blanco galaxia marca Chevrolet línea NHR de servicio público, carrocería tipo estacas, motor 2U7416, ordenada dentro del presente proceso, allegando la licencia de tránsito No. 10013659115 en original y una llave, para lo cual se anexan circulares Nos. PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Circular DEAJC20-40 del 04 de junio de 2020 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Procede este Despacho a pronunciarse sobre el oficio proveniente de la Estación de Policía del municipio de Lejanías, Meta, por medio del cual informa sobre la aprehensión del vehículo camioneta de placas WDR-397 modelo 2017, color blanco galaxia marca Chevrolet línea NHR de servicio público, carrocería tipo estacas, motor 2U7416.

Al respecto, la mencionada medida de aprehensión fue ordenada mediante auto de fecha 4 de octubre de 2018¹, al haberse constatado sobre el registro del embargo correspondiente, en la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, Meta, conforme obra respuesta a folio 12 del cuaderno No. 2 de medidas cautelares.

En consecuencia, encontrándose debidamente embargado y aprehendido el vehículo automotor antes descrito, le corresponde a este

¹ Folios 18 y 19 del Cuaderno Principal



Despacho ordenar su secuestro, para lo cual de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en la circular No. PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Circular DEAJC20-40 del 04 de junio de 2020 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, se comisionará a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Lejanías, Meta, y se designará el correspondiente secuestre quien dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 6º, 8º y 9º del citado artículo, atendiendo que se trata de un vehículo de servicio público.

De la presente decisión, se le pondrá en conocimiento al comandante de la Estación de Policía de Lejanías, Meta, que permita coordinar lo pertinente para efectos de la realización de la respectiva diligencia de secuestro.

En mérito de lo expuesto el **Despacho dispone:**

Primero: Ordenar el secuestro del vehículo automotor camioneta de placas WDR-397 modelo 2017, color blanco galaxia marca Chevrolet línea NHR de servicio público, carrocería tipo estacas, motor 2U7416, de propiedad del demandado.

Segundo: Para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada en el numeral anterior, se ordena comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Lejanías, Meta, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la circular No. PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y Circular DEAJC20-40 del 04 de junio de 2020 expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial. Por Secretaría expídase el despacho comisorio con los insertos respectivos, adjuntándole copia de la solicitud de las medidas, copia del auto que decretó el embargo y de la decisión que ordenó la aprehensión del vehículo, copia de este auto y del documento donde consten las especificaciones del vehículo.

Igualmente, se advierte al comisionado que hasta tanto se realice la respectiva diligencia de secuestro, deberá adoptar las medidas que considere adecuadas para la conservación y custodia del vehículo respectivo, acudiendo para el efecto al parqueadero que ofrezca mejores condiciones para ello y evite mayores erogaciones a las partes.

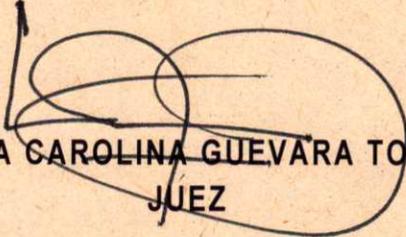
Tercero: Para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada dentro del presente auto, se designa como secuestre al señor JORGE IVÁN HERNÁNDEZ CAMELO, identificado con la cédula de ciudadanía No.



3.271.211, con dirección de notificación en la Calle 18 A No. 17-28 de Acacias - Meta, Email: ivanhernandezcamelo@hotmail.com y número de celular: 3108544987, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo a la Resolución No. 1887 del 6 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se conforma la lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de Villavicencio para el periodo 2021-2023", expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio - Meta, a quien se le pondrá en conocimiento sobre la presente decisión, y deberá cumplir fielmente con los deberes a su cargo, presentado ante este Despacho el informe respectivo por escrito de manera trimestral, y en particular indicando la bodega de que disponga donde depositará inmediatamente el vehículo y a falta de esta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, tomando las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 595 del Código General del Proceso, y se le designarán los honorarios por parte de este Despacho una vez se incorpore al proceso el resultado de la comisión respectiva.

Cuarto: De la presente decisión, póngasele en conocimiento al comandante de la Estación de Policía del municipio de Lejanías, Meta.

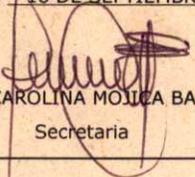
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

50 del 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria